



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

<b>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b> <b>CALENDARIO OFICIAL</b> y de Sesiones del Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.....	1
<b>LINEAMIENTOS</b> para el registro, turnado, sustanciación y seguimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.....	2
<b>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b> <b>PROGRAMA ANUAL</b> de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2021.....	8
<b>CRITERIOS RELATIVOS</b> a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.....	12
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b> <b>ACUERDO 05/2022</b> <b>ACUERDO ADMINISTRATIVO</b> 1.- Suprime la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador con residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 2.- Suprime la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador con residencia en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. ♦ Asignan asuntos y resguardo de libros de Gobierno de las Agencias Suprimidas a la Agencia del Ministerio Público de Fuera Común Investigador, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.....	16
<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</b> <b>CONTRALORÍA GENERAL</b> <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN</b> para el intercambio de información que celebran, por una parte, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, al que en lo sucesivo se le denominara “el OIC”, representado por su Titular, el Licenciado Jesús George Zamora; y por la otra parte, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, a la que en lo sucesivo se le denominara “la Contraloría”, representada por su Contralora, la Licenciada Rosa Cristina Buendía Soto; a quienes actuando de manera conjunta, se les denominara “las Partes”.....	19

**H. XVII AYUNTAMIENTO LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**

**ACUERDO** Se acuerda que el H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, adicione a todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales, en la parte superior de cada instrumento, así como en todas las comunicaciones tanto escritas como electrónicas cuyo origen sea de carácter oficial, emitidas durante el presente año, la leyenda “2022, AÑO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS” ..... 27

**H. XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR  
ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO**

**PROGRAMA DE DESCUENTOS** en los conceptos de Multas y Recargos derivado de la prestación del Servicio de Agua Potable..... 28

**AVISOS Y EDICTOS**

**JOSÉ RENÉ SOTO BORJA ESCOBAR, GERARDO JOSÉ REJÓN Y RUIZ DE  
VELAZCO. DONDE SE ENCUENTREN (2/2)**.....31



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"  
"2022, Año de Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

### PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Con fundamento en los artículos 47 y 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publica el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**.

El Programa Anual de Auditorías contempla 57 auditorías, las cuales se clasifican por tipo de la siguiente manera: 35 auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, 11 auditorías de Obra Pública y 11 auditorías de Desempeño.

Las entidades seleccionadas para ser sujetas a fiscalización, fueron elegidas con base a una planeación, basada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los Presupuestos de Egresos de los Municipios y de sus Organismos Descentralizados del Ejercicio Fiscal 2021, permitiendo orientar la identificación de los sujetos y programas presupuestarios de mayor relevancia, tomando como base las capacidades de recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimización de los recursos de la institución.

Este Programa Anual de Auditorías 2021 se puede modificar durante su ejecución.

#### PRINCIPIOS PARA LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, y 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

**LEGALIDAD.** Establece que todo acto de los Órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

**DEFINITIVIDAD.** Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

**IMPARCIALIDAD.** Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

**CONFIABILIDAD.** Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

*A*



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"  
"2022, Año de Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

**VALORES INSTITUCIONALES.** Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

### METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las entidades, así mismo se analizan las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Relevancia:** toma en cuenta la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativos; así como el alcance en la ejecución de las funciones y programas prioritarios y estratégicos, estableciendo a la fiscalización superior como un mecanismo de control para prevenir y abatir la opacidad y discrecionalidad en el gasto.
2. **Evaluación documental:** Valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como la capacidad institucional para determinar la aplicación de las auditorías.
3. **Riesgo potencial:** Toma en cuenta los factores de riesgo y áreas de oportunidad identificados en la planeación genérica, a partir de las cuales la fiscalización superior proveerá, un efectivo medio de control gubernamental sobre las que es necesario actuar para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas; y los insumos que permitan mejorar el desempeño de la gestión de las instancias ejecutoras del gasto.
4. **Historial:** Considera los antecedentes de la acción fiscalizadora, respecto de la cantidad de frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos, la forma y términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

### TIPOS DE AUDITORÍAS A PRACTICAR

**Auditoría de Cumplimiento.-** Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Auditoría Financiera.-** Se enfoca en determinar si la información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo.

**Auditoría de Desempeño.-** Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"  
"2022, Año de Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

No.	ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	DE DESEMPEÑO	OBRA PÚBLICA
<b>PODER EJECUTIVO:</b>				
1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		✓
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
3	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		✓
4	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
6	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
<b>PODER LEGISLATIVO:</b>				
7	H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
<b>PODER JUDICIAL:</b>				
8	H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA	✓		
<b>MUNICIPALES:</b>				
9	H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	✓	✓	✓
10	H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS	✓		✓
11	H. AYUNTAMIENTO DE LORETO		✓	
12	H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ	✓		
13	H. AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ	✓		
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:</b>				
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	✓		✓
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	✓		✓
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLO DE LORETO	✓		
17	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	✓		
18	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDÚ	✓		
<b>AUTÓNOMOS</b>				
19	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓		
20	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR		✓	
<b>DESCENTRALIZADOS</b>				
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	✓		
22	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LOS CABOS	✓		



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2022, Año del Profesor Domingo Carballo Félix"  
"2022, Año de Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

NO.	ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA		
		CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	DE DESEMPEÑO	OBRA PÚBLICA
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	✓		
24	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		
25	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		
26	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	✓	✓	
27	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BCS (CECYTE)	✓	✓	
28	COLEGIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL (CONALEP)		✓	
29	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	✓	✓	
30	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	✓	✓	
31	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	✓		
<b>DESCENTRALIZADOS</b>				
32	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	✓	✓	
33	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ		✓	
34	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			✓
<b>DESCONCENTRADOS</b>				
35	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR		✓	
36	FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	✓		
37	FIDEICOMISO ESTATAL DE OBRAS			✓
38	FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS (FITURCA)	✓		✓
39	FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ (FITUPAZ)	✓		
40	FIDEICOMISO ESTATAL PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA 17.5% IMPUESTO S/HOSPEDAJE	✓		
41	FIDEICOMISO DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMP. S/NOMINA MUNICIPIO DE LOS CABOS	✓		✓
42	FIDEICOMISO DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMP. S/NOMINA MUNICIPIO DE LA PAZ	✓		✓

**Nota aclaratoria:** Los nombres de los fideicomisos sujetos al presente Programa de Auditorías se mencionan bajo su denominación usual o administrativa, en la inteligencia de que su denominación legal se expresará en las propias auditorías.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de Abril de 2022

**L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**AUDITORIA  
SUPERIOR  
DEL ESTADO**



## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, 66 Bis y 66 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 8, 17, fracción II y 89, fracciones VIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, expido los siguientes:

### CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece para la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- II. De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.
- III. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

*II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;*

- IV. El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.



## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la ejecución de las auditorías, emite los siguientes:

### CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS

**PRIMERO.-** La auditoría se llevará a cabo mediante las etapas de auditoría, considerando los procesos de planeación, ejecución, cierre e informes y seguimiento; debiendo ser desarrollados a través de las actividades de la auditoría dentro del marco legal y normativo aplicable y se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con el objetivo de cumplir con la misión y la visión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se formarán directrices de transparencia, ética, control de calidad de la rendición de cuentas que deberán regir la actividad de fiscalización del sector público (NPASNF 20 y 30).

**TERCERO.-** Se establecen los principios fundamentales de fiscalización con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100) para las auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Desempeño y Obra Pública, por lo anterior se realizará una planeación de auditoría con el propósito de establecer la relación de objetivos, metas, programas y procedimientos, el cual permita que el auditor lleve a cabo de manera eficiente y oportuna la fiscalización gubernamental.

**CUARTO.-** Se calcularán las muestras de auditoría (NPASNF No, 40) con el propósito de proyectar resultados del universo total de manera oportuna y con ello proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar los resultados y observaciones.

**QUINTO.-** Se aplicarán las recomendaciones, normas internacionales y directrices de la INTOSAI, ISSAI y NPASNF para asegurar una fiscalización de alta calidad, con el propósito de salvaguardar la independencia y efectividad de la auditoría.

ASEBCS	SNF	NPASNF	INTOSAI	Normas ISSAI
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría Financiera	NPASNF 200	Normas de Auditoría Financiera	ISSAI 2000
Auditoría al Desempeño	Normas de Auditoría de Desempeño	NPASNF 300	Normas de Auditoría de Desempeño	ISSAI 3000
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría de Cumplimiento	NPASNF 400	Normas de Auditoría de Cumplimiento	ISSAI 4000

**SEXTO.-** Dentro de la fiscalización sobre la Auditoría de Gestión Financiera (NPASNF No. 200), se verificarán las formas en que los ingresos fueron recaudados, manejados, administrados, aplicados y lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur; Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; Ley de



## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur; la Ley de Ingresos; el Presupuesto de Egresos, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones de la entidad federativa, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

**SÉPTIMO.-** Se aplicará auditoría de desempeño (NPASNF No. 300), en la cual se revisaran los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, Planes de Desarrollo Municipales y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos estatales y municipales.

**OCTAVO.-** Se realizará auditoría de cumplimiento (NPASNF No. 400), empleando las directrices que abarcan los aspectos de auditoría para verificar que los recursos públicos se apliquen a los fines que la Ley establece, la cual implica la vigilancia, control, revisión y evaluación de la aplicación de los recursos públicos.

**NOVENO.-** Se establecerán cuestionarios efectivos de control interno, analizando los aspectos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y sistemas de resultados con el objetivo de determinar los resultados de gestión de cada ente fiscalizado para conocer su eficiencia, debilidades y fortalezas.

**DÉCIMO.-** Todo trabajo de auditoría debe ser documentado, acompañado de sus papeles de trabajo y la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Conforme a los procedimientos de cada auditoría se fundamentara de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, los cuales generarán observaciones, recomendaciones y acciones, así como Informes Individuales, Informes Específicos y el Informe General, que incluye el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se coordinaran los trabajos de ejecución de las auditorías y elaboración de los informes, al personal comisionado en las mismas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los procedimientos de auditoría aplicados quedaran registrados en cédulas de auditoría, que formarán parte del expediente de auditoría.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se crearán expedientes de auditoría, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, será responsable de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se solicitará la presencia de representantes o enlaces de las entidades fiscalizadas, para celebrar reuniones y con ello dar a conocer los resultados preliminares y



## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

resultados finales de las auditorías con observaciones, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se elaborarán actas de entrega de resultados finales con observaciones preliminares, donde se manifestarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no se presente por parte del Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y en su caso, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO NOVENO.-** Los Informes de Auditoría contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Debiendo en su caso, presentarse las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMO.-** Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Los presentes criterios relativos a la ejecución de auditorías entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de Abril de 2022

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DEL ESTADO



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page\\_id=490](http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490)  
[talleresgraficosbcs@hotmail.com](mailto:talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.